

Sexta. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará constituida por los miembros y con arreglo a la siguiente composición:

- Un presidente designado por la concejala de Recursos Humanos.
- Vocales: cuatro miembros designados por la concejala de Recursos Humanos, actuando uno de ellos como secretario. Se designará, asimismo, un suplente por cada uno de los mismos.

Todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera y deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

Séptima. Resolución

La Comisión de Valoración elevará a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de resolución del concurso, con indicación del candidato que haya obtenido la puntuación más alta. El plazo de resolución será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 1 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/10.510/09)

MANCOMUNIDAD “EMBALSE DEL ATAIZAR”**RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad “Embalse del Atazar”, en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2008.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad.

El presupuesto se considerará aprobado definitivamente si durante dicho período no se hubieran presentado reclamaciones. El presupuesto de 2008 resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
3	Tasas y otros ingresos	15.000,00
4	Transferencias corrientes	184.783,89
5	Ingresos patrimoniales	20.000,00
7	Transferencias de capital	851.955,00
Total		1.071.738,89

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
1	Gastos de personal	235.196,89
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	115.782,00
3	Gastos financieros	6.100,00
4	Transferencias corrientes	81.660,00
6	Inversiones reales	633.000,00
Total		1.071.738,89

El Berrueco, a 4 de noviembre de 2008.—El presidente, Juan Pablo Lozano García.

(03/9.988/09)

MANCOMUNIDAD “EMBALSE DEL ATAIZAR”**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de la Mancomunidad “Embalse del Atazar”, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2008 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, con el siguiente resumen:

GASTOS

Partida	Denominación	Importe (euros)
7.600.00	Plan de dinamización turística	264.500
Total presupuesto gastos		264.500

INGRESOS

Partida	Denominación	Importe (euros)
720.00	Transferencias del Estado	264.500
Total presupuesto ingresos		264.500

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Berrueco, a 10 de diciembre de 2008.—El presidente, Juan Pablo Lozano García.

(03/9.986/09)

MANCOMUNIDAD “EMBALSE DEL ATAIZAR”**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de la Mancomunidad “Embalse del Atazar”, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2008 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente resumen:

GASTOS

Partida	Denominación	Importe (euros)
7.841.00	Aval tercera anualidad PDT	223.489
Total presupuesto gastos		223.489

INGRESOS

Partida	Denominación	Importe (euros)
72.000	Transferencias del Estado	223.489
Total presupuesto ingresos		223.489

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Berrueco, a 10 de diciembre de 2008.—El presidente, Juan Pablo Lozano García.

(03/9.987/09)